



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 133 -2019-MPHy/GM

Caraz, **20 MAR. 2019**

VISTOS:

En virtud a la solicitud emitida por don Clemente Ildefonso Ríos Roca, quien, con fecha 14 de marzo del 2019, quien solicita la corrección de datos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2019-MPHy/GM, de fecha 11 de marzo del 2019, actuados que se encuentran insertos en el Expediente Administrativo N° 00002670-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 194 de la Constitución Política del Perú de 1,993, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme lo establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2019-MPHy/GM, de fecha 11 de marzo del 2019 se dispuso, **OTORGAR** dos (02) remuneraciones totales, por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor del servidor **Clemente Ildefonso Ríos Roca**, por la suma total de S/. 2,404.68 Soles (Dos mil cuatrocientos cuatro con 68/100 nuevos soles), es así que el administrado solicita la corrección de la citada gerencia municipal por el hecho de haberse consignado erróneamente su segundo nombre, dado que se consignó como: Clemente Idelfonso Ríos Roca, cuando sus nombres completos y correctos son: **CLEMENTE ILDEFONZO RÍOS ROCA**.

Que, es derecho de los administrados solicitar peticiones que se encuentren dentro del marco de la legalidad, si es que algunos de sus derechos han sido vulnerados, apreciándose de los antecedentes administrativos que por un error involuntaria, efectivamente, se consignó de forma errada el segundo nombre del citado trabajador, correspondiendo la subsanación material en cuanto a dicho extremo se refiere, ello en base a los principios del proceso administrativo y lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que prescribe en el Art. IV del Título Preliminar: **"Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable sólo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo"**. Que, el numeral 212.1 del artículo 212 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la rectificación de errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huancayo - Caraz

la decisión. En este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida.

Que, en virtud a lo glosado precedentemente, se entiende que corresponde rectificar el error material contenido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2019-MPHy/GM, de fecha 11 de marzo del 2019, conforme a lo expuesto precedentemente.

Con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales vigentes al respecto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2019-MPHy/GM, de fecha 11 de marzo del 2019, sólo en el extremo de los nombres del trabajador que debe quedar como sigue: **CLEMENTE ILDEFONZO RÍOS ROCA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2019-MPHy/GM, de fecha 11 de marzo del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas que correspondan en modo y forma de ley, para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO - CARAZ
CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

